



**RESOLUCIÓN 094 DE 2020
(16 de marzo)**

**Por la cual se modifica la Resolución No. 370 del año 2019, que estableció el
Calendario Académico del Colegio de Boyacá para el año lectivo 2020.**

El Director General del Establecimiento Público Colegio de Boyacá en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el Artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y el Acuerdo Municipal No. 008 del 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 370 del año 2019, se estableció el calendario escolar para el año 2020 para el Establecimiento Público Colegio de Boyacá, acto administrativo que cuenta con las características establecidas en los artículos 88 y 89 de la Ley 1437 del año 2011.

Que en la Ley 115 de 1994, especialmente en su artículo 86, menciona que los calendarios académicos deben tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las condiciones económicas regionales y a las tradiciones educativas, lo que implica la posibilidad que se tiene para organizar los tiempos en los que deben desarrollarse las actividades lectivas en las diferentes entidades territoriales.

Que mediante la Resolución No. 237 del 16 de marzo de 2020, la Secretaría de Educación Municipal de Tunja, modificó el calendario académico con el ánimo de no interrumpir el derecho constitucional fundamental a la educación dada la contingencia que se ha presentado por el virus COVID-19, pues su alta peligrosidad conllevó a que el Ministerio de Salud y Protección Social declarara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el día 30 de mayo del año 2020.

Que como medida de protección y contención el Gobierno Nacional decidió suspender clases en todas las instituciones educativas del país, a partir del día 16 al 20 de marzo de la presente anualidad, plazo en el cual las instituciones educativas deberían preparar los planes metodológicos no presenciales para que los niños, niñas y adolescentes los desarrollaran en sus respectivos hogares.

Que congruentemente dispuso el Gobierno Nacional que el período de vacaciones de las instituciones educativas estaría comprendido entre el 30 de marzo al 20 de abril del año 2020.

Que todas estas determinaciones tienen una incidencia directa en el desarrollo del calendario escolar que ha sido programado mediante la Resolución No. 370 del año 2019, siendo necesario realizar los correspondientes ajustes, sin que por ello se vean modificadas y/o suprimidas las situaciones administrativas laborales de los directivos docentes y docentes, tal y como se indica en la Circular No. 021 del 17 de marzo de 2020 proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo anterior.



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Teniendo en cuenta la Resolución 00237 del 16 de marzo de 2020, emanada por la Secretaria de Educación Municipal, se modifica parcialmente la resolución 370 de 01 de noviembre de 2019, proferida por la Dirección General del Claustro Santanderino “por la cual se establece el calendario Académico del Colegio de Boyacá para el año lectivo 2020” así:

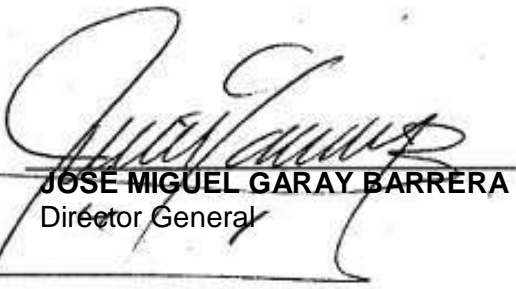
- Suspender las clases de Educación Formal en el Establecimiento Público Colegio de Boyacá a partir del 16 de marzo hasta el 27 de marzo de 2020, periodo en el cual los docentes y directivos deberán preparar planes metodológicos no presenciales de estudio, para ser desarrollados por los estudiantes desde sus casas.
- Fijar como receso estudiantil tres (3) semanas desde el 30 de marzo al 20 de abril de 2020.

PARAGRAFO: Teniendo en cuenta la evolución del COVID-19(Coronavirus), y conforme señale el Gobierno Nacional, se determinará si se continua con el Calendario Académico Presencial o se mantiene virtual.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder el periodo de vacaciones a los docentes del Establecimiento Público Colegio de Boyacá a partir del día 30 de marzo hasta el 19 de abril del año 2020.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2020.


JOSÉ MIGUEL GARAY BARRERA
Director General

REVISÓ: **HEDUAR OCTAVIO MERCHÁN RUIZ**
Subdirector Académico